

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

La Unión, 22 de julio de 2020.

Ejecutivo

Radicación No. 2020-00061

Auto No. 1218

En escrito que antecede el apoderado judicial de la parte actora solicitó que se diera aplicación al artículo 10 del Decreto 806 de 2020 referente al ingreso de la información en el registro nacional de personas emplazadas. Petición que estima el Juzgado es procedente ya que dicho Decreto realizó una modificación transitoria en el Art. 108 del Código General del Proceso, y las normas procesales son de aplicación inmediata y de obligatorio cumplimiento de conformidad con lo dispuesto en el Art. 11 ibidem, en virtud de ello se ordena que por secretaria se ingrese la información necesaria para que se surta el emplazamiento de los herederos indeterminados del causantes Francisco Javier Blandón Álzate, una vez ejecutoriada esta providencia.

Notifíquese,

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

Juez

jcgf

Providencia notificada en estado 67 de 23
de julio de 2020

LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA
Secretaria